

ANEXO I

Oferta Financiera para las necesidades profesionales de los colegiados del COLEGIO DE ECONOMISTAS DE OURENSE

CONDICIONES APLICABLES A OPERACIONES NO
INCLUIDAS EN EL AMBITO DE LA LEY DE CREDITO
INMOBILIARIO (LEY 5/2019 DE 15 DE MARZO 2019)



1. FINANCIACIÓN: PRÉSTAMO PERSONAL (Tipo Variable):

- Tipo interés inicial (12 meses): 3.15%
- Tipo interés siguientes: EU12M+3.15%
- Tipo Mínimo: 3.15%
- Importe: mínimo 20.000€; máximo según solvencia
- Plazo: hasta 10 años
- Comisiones y Gastos:
 - Comisión apertura: 0,65% (mín. 150€)
 - Comisión estudio: 0%
 - Comisión amortización anticipada: 0.10 %
 - Comisión cancelación anticipada: 0,50 %
- Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €
- Condiciones: domiciliación cuota colegial, contratación tarjeta de crédito y seguro de vida para la financiación.

TAEVariable: 3.77% para un préstamo de 50.000€ a 7 años; TIN de 3.15% durante el primer año. El tipo de interés a partir del segundo año será el resultado de aplicar el índice de referencia Euribor 12M + 3.15% con un mínimo de 3.15%, revisable anualmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del segundo año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 664,05€ y total del importe adeudado de 56.805,25€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 325€ (0.65% sobre el principal con un mínimo de 150€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 50€/semestral; El Prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido los gastos de Notaría. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del segundo año, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del Euribor 12M tomado como referencia (el -0,279%, que se corresponde con el mes de julio publicado en el BOE el 03 de agosto de 2020). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

2. FINANCIACIÓN: LEASING MOBILIARIO (Tipo Variable):

- Tipo interés inicial (12 meses): 3.05%
- Tipo interés siguientes: EU12M+ 3.05%
- Tipo Mínimo: 3.05%
- Importe: mínimo 25.000€; máximo según solvencia
- Plazo: hasta 5 años (Mínimo Legal 2 años)
- Comisiones y Gastos:
 - Comisión apertura: 0.55% (mín.150€)
 - Comisión estudio: 0%
 - Comisión cancelación anticipada: 1% (Mín. 100 €)
- Interés de demora: Tipo nominal + 20%
- Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €
- Seguro Leasing: seguro por mediación de correduría Abanca(*)

TAEVariable: 4.92%, para un leasing de 50.000€ a 5 años; TIN de 3.05% durante 1 año. El tipo de interés a partir del segundo año será el resultado de aplicar el índice de referencia Euribor12M + 3.05% con un mínimo de 3.05%, revisable anualmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del segundo año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 883.65€ y total del importe adeudado de 56.177,55€. Para el cálculo de la TAEVariable se han tenido en cuenta el importe al que asciende el valor residual del bien (883.65€) y los siguientes costes a cargo del Arrendatario: (i) Comisión de apertura de 275€ (0.55% sobre el principal con un mínimo de 150€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 50€/semestral (iii) Seguro Leasing mediado por ABANCA con una prima anual de 300€. El Arrendatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del leasing, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del segundo año, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del Euribor12M tomado como referencia (el -0.279%, que se corresponde con el mes de julio publicado en el BOE el 03 de agosto de 2020). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. *ABANCA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L., operador de banca-seguros vinculado, con domicilio social en Avenida de la Marina nº 1, 4ª planta, A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3321, folio 64, hoja C-38698 y en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el nº OV-0044 y provisto de C.I.F.: B-70049630. Con Seguro de Responsabilidad Civil, Capacidad Financiera exigidos por la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados. Entidades aseguradoras disponibles en el apartado de Seguros de abanca.com.

3. FINANCIACIÓN: LEASING INMOBILIARIO (Tipo Variable):

- Tipo interés inicial (12 meses): 2%
- Tipo interés siguientes: EU12M+ 2%
- Tipo Mínimo: 2%
- Importe: mínimo 60.000€; máximo según solvencia
- Plazo: Mínimo legal a efectos fiscales: 10 años
- Plazo: Máximo recomendado: 15 años
- Comisiones y Gastos:
 - Comisión apertura: 0,65%
 - Comisión estudio: 0%
 - Comisión cancelación anticipada: 0,5% (Min. 100 €)
- Interés de demora: Tipo nominal + 20%
- Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €
- Seguro Leasing: seguro por mediación de correduría Abanca(*)

TAEVariable: 3.80%, para un leasing de 70.000€ a 10 años; TIN de 2% durante el primer año. El tipo de interés a partir del segundo año será el resultado de aplicar el índice de referencia Euribor12M + 2% con un mínimo de 2%, revisable anualmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del segundo año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 638.22€ y total del importe adeudado de 83.679,82€. Para el cálculo de la TAEVariable se han tenido en cuenta el importe al que asciende el valor residual del bien (638.22€) y los siguientes costes a cargo del Arrendatario: (i) Comisión de apertura de 455€ (0.65% sobre el principal con un mínimo de 0€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 50€/semestral; (iii) Seguro Leasing mediado por ABANCA con una prima anual de 500€. El Arrendatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del leasing, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido ni los gastos de Notaría, así como los gastos de gestoría derivados del pago del mencionado impuesto ante la Oficina Liquidadora correspondientes cuando dicho gasto deba ser asumido por ABANCA en base a la normativa. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del segundo año, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del Euribor12M tomado como referencia (el -0.279%, que se corresponde con el mes de julio publicado en el BOE el 03 de agosto de 2020). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad

*ABANCA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L., operador de banca-seguros vinculado, con domicilio social en Avenida de la Marina nº 1, 4ª planta, A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3321, folio 64, hoja C-38698 y en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el nº OV-0044 y provisto de C.I.F: B-70049630. Con Seguro de Responsabilidad Civil, Capacidad Financiera exigidos por la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados. Entidades aseguradoras disponibles en el apartado de Seguros de abanca.com.

4. FINANCIACIÓN: PÓLIZA DE CRÉDITO

- Tipo interés inicial (1º trimestre): 2,60%
- Tipo interés siguientes: EUR 3M+ 2,60%
- Tipo Mínimo: 2,60%
- Plazo: 1 año
- Importe: mínimo 20.000€; máximo según solvencia
- Comisiones y Gastos:
 - Comisión apertura: 0,50% (mín. 150€)
 - Comisión estudio: 0%
 - Comisión no disponibilidad: 0,25% trimestral
 - Sobre saldo mayor excedido: 4,50% (Mínimo 15 €)
 - De Administración por apunte: exento
- Liquidación trimestral
- Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €
- Condiciones: domiciliación cuota colegial, tarjeta de crédito y seguro de vida para la financiación.

TAEVariable: 3.39%, para una póliza de crédito de 50.000€ a 1 año bajo el supuesto de disposición total al inicio de la operación, pago de intereses trimestrales y devolución de capital a vencimiento. TIN de 2.60% durante el primer trimestre. El tipo de interés a partir del segundo trimestre será el resultado de aplicar el índice de referencia Euribor3M+2.60% con un mínimo de 2.60%, revisable trimestralmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del segundo trimestre dicho tipo mínimo. Cuota trimestral de intereses de 329.51€ y total del importe adeudado de 51.668,06€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Acreditado: (i) Comisión de apertura de 250€ (0.5% sobre el límite del crédito concedido con un mínimo de 150€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 50€/semestral. El Acreditado deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido ni los gastos de Notaría, ni la comisión que pueda llegar a cobrarse por el saldo no dispuesto. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del segundo trimestre, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones trimestrales del tipo de interés variase el valor del Euribor3M tomado como referencia (el -0.444%, que se corresponde con el mes de julio publicado en el BOE el 03 de agosto de 2020). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario

5. FINANCIACIÓN: PRÉSTAMO HIPOTECARIO NEGOCIO (Tipo Variable):

- Tipo interés inicial (12 meses): 2.95%
- Tipo interés siguientes: EU12M+2.95%
- Tipo Mínimo: 2.95%
- Importe: mínimo 10.000€; máximo 60% valor tasación.
- Plazo: hasta 15 años (mín. 12 meses)
- Comisiones y Gastos:
 - Comisión apertura: 1% (mín. 600€)
 - Comisión estudio: 0.50%
 - Comisión amortización anticipada: 0.50 %
 - Comisión cancelación anticipada: 0,50%
 - Compensación por desistimiento: amort/cancel. Anticp: 0.50%
- Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €
- Condiciones: domiciliación cuota colegial, tarjeta de crédito y seguro de vida para la financiación.

TAEVariable: 3.39%, para un préstamo de 100.000€ a 15 años; TIN de 2.95% durante 1 año. El tipo de interés a partir del segundo año será el resultado de aplicar el índice de referencia Euribor12M + 2.95% con un mínimo de 2.95%, revisable anualmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del segundo año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 688,18€ y total del importe adeudado de 126.872,30€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 1.000€ (1% sobre el principal con un mínimo de 600€); (ii) Comisión de estudio de 0.50€; (iii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 50€/semestrales. El Prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido ni los gastos de Notaría, ni el pago de IAJD, así como los gastos de gestión derivados del pago del mencionado impuesto ante la Oficina Liquidadora correspondientes cuando dicho gasto deba ser asumido por ABANCA en base a la normativa. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del segundo año, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del Euribor 12M tomado como referencia (el -0.279%, que se corresponde con el mes de julio publicado en el BOE el 03 de agosto de 2020). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario

6. FINANCIACIÓN: AVALES (operaciones sin Gar. Hip. – LCI)

- Comisión apertura: 0,20% (mín. 60 €)
- Comisión riesgo TRIMESTRAL
 - ✓ Aval económico: 0,40% mín. 15€
 - ✓ Aval técnico: 0,35% mín. 15€
- Gastos estudio: 0% (mín. 35 €)
- Interés de demora (Impago de comisiones): 25%
- Intereses de ejecución (Ejecución aval): 25%
- Gtos. Gestión Recobro Impagados: 39 €

7. TPV FÍSICO ABANCA

ABANCA establece una tarifa plana para TPV de 0,35% en la facturación con tarjetas, sin mínimos, y durante tres meses, sin exigencia de ninguna vinculación mínima de negocio.

A partir del cuarto mes, se mantendrá el 0,35% si el cliente se encuentra en nivel 2 del Programa Cero Comisiones de autónomos y Micro pymes, aplicándose en las condiciones del programa que se recoge en el apartado 10 de este convenio (10. PROGRAMA CERO COMISIONES)

La aplicación de esta tarifa deberá ser solicitada por el colegiado en aquella oficina en la cual mantenga vinculaciones con la entidad, debiendo justificar su pertenencia al Colegio.

La aplicación de comisión de mantenimiento, variará según el modelo de TPV solicitado, pudiéndose condonar en función de la facturación mensual del establecimiento, tal y como se recoge en el siguiente cuadro, y manteniendo ABANCA, el criterio sobre el modelo a instalar, en función de las necesidades del cliente:

Instalación / Alta		0 €	
Cesión de TPV	Terminal móvil (inalámbrico / GPRS)	20 €(+IVA/IGIC)/mes y TPV	Exenta con facturación mensual > 1.500€
	Terminal básico (ADSL/RTC)	10€(+IVA/IGIC)/mes y TPV	Exenta con facturación mensual > 500 €

BONOS TPV:

Esta modalidad de tarifas permite que el BENEFICIARIO pague una cantidad fija todos los meses, incluyendo un volumen de ventas pactado que se corresponde con lo que el comercio estima facturar anualmente a través del TPV.

Por tanto, si no se supera el límite de facturación amparada o incluida en el bono, el comercio conoce exactamente lo que va a pagar en concepto de tasa de descuento en todo el período anual.

Denominación Bono	Facturación ANUAL incluida en el bono	Tarifa/mes	Comisión de Cesión TPV
Bono 1	5.000 €	2 €	0€ para TPVs Básicos
Bono 2	10.000 €	3 €	
Bono 3	15.000 €	5 €	
Bono 4	20.000 €	6 €	
Bono 7	30.000 €	9 €	5€(+IVA/IGIC)/mes para terminales de Alta Gama cuya facturación mensual sea inferior a 1.500 €
Bono 9	40.000 €	12 €	
Bono 11	50.000 €	15 €	
Bono 15	70.000 €	21 €	
Bono 21	100.000 €	30 €	
Bono 31	150.000 €	45 €	
Bono 49	240.000 €	71 €	

El exceso de facturación anual sobre el tramo contratado se liquidará con una tarifa del 0,65%.

Esta modalidad de liquidación conlleva un contrato de permanencia por la prestación del servicio de TPV por un período de un año. Si el cliente decide cancelar el contrato anticipadamente, se reliquidarán todas las operaciones procesadas desde la fecha de

aplicación de la tarifa plana al 1% con un mínimo en las tarjetas de débito de 0,50€ por operación.

SERVICIO DE CONVERSIÓN DINÁMICA DE MONEDA

En las operaciones que se realicen con tarjetas denominadas en una divisa diferente al euro, se ofrecerá automáticamente la posibilidad de pagar la operación en la divisa de la tarjeta o en euros.

En este caso, para todas las operaciones que se realicen en la divisa de la tarjeta se le abonará al asociado, el 1% del importe de la operación en euros en la cuenta asociada al TPV en el momento de la liquidación de las operaciones diarias

8. TPV VIRTUAL NEGOCIO EN INTERNET

Existiendo tienda online en la que vender sus productos, o si está pensando en abrirla, con el TPV virtual de ABANCA, es posible ofrecer a sus clientes la mejor experiencia de compra posible. No deje pasar la oportunidad de integrar en su negocio, un medio de pago seguro y específico para realizar ventas a través de la web, ofreciendo a sus clientes realizar el pago de las compras de una forma rápida y sencilla desde su casa.

TPV virtual de ABANCA, seguridad y versatilidad en un solo servicio

- Seguridad en los pagos: el TPV virtual de ABANCA integra los protocolos de seguridad 3D-Secure (Verified by Visa y MasterCard SecureCode) para una mayor seguridad en tus cobros por internet.
- Una amplia gama de tarjetas: VISA, Maestro, Mastercard, AMEX, JCB...
- Tokenización de operaciones: para no pedir la tarjeta todas las veces a sus clientes habituales, con un token tiene identificado a su cliente y su tarjeta para siempre.
- Gestor de suscripciones: dispondrá de una completa herramienta que le permitirá gestionar los pagos recurrentes de sus clientes.
- Servicio multimonedas: dólares, euros, libras, yenes, francos suizos... para que le paguen con la divisa que tengan.
- Soporte técnico especializado 24/7.
- Pagos por email: crear desde el TPV virtual un código para incluir en un email y enviárselo a sus clientes. Un pago sin complicaciones, directo.
- Ofrecemos una solución específica para la gestión de pagos desde call centers.

DESCUENTO DE UN 20% EN LA CREACION DE SU TIENDA ONLINE

Si está pensando en dar el gran salto y ampliar su negocio a la venta por Internet, desde ABANCA le ayudamos con un 20% de descuento en la creación de su tienda online. Gracias al acuerdo con la empresa Palbin, especializada en redes sociales, por ser cliente de ABANCA conseguirá un importante descuento y hasta puede obtener el dominio gratis <https://www.abanca.com/es/empresas/promo-tienda-online/>

9. CONVENIOS OFICIALES

Las empresas participadas podrán beneficiarse de las diferentes líneas de financiación oficial que ABANCA tiene suscritas con diversos Organismos Públicos, siempre sujeta a condiciones particulares, vigencia y disponibilidad de fondos. En cualquier oficina de ABANCA, podrá ampliar esta información, además de los convenios que ABANCA mantiene con las SGRS nacionales y con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA).

Línea de Financiación ICO Empresas y Emprendedores (exclusión LCI)

ABANCA está adherida a la línea indicada, la cual está sujeta además de a condiciones particulares a la disponibilidad de los fondos y vigencia de la misma. Las principales características serían:

EMPRESAS Y EMPRENDEDORES 2019-2021	
TIPOLOGÍA	Préstamo / Leasing.
BENEFICIARIOS	-Autónomos, Empresas y Entidades Públicas y Privadas.
FINANCIACIÓN	-Inversión y/o necesidades de liquidez (*) y gastos (*). Ese destino debe estar relacionado directamente con la actividad empresarial, y ésta debe realizarse dentro del territorio nacional.
IMPORTE	Límite máximo 12.500.000€, en una o varias operaciones y en una o varias entidades financieras.
PLAZO	5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia de principal.
INTERÉS	Fijo.

(*) No aplicable a operaciones de leasing

Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario

Línea ICO – COVID-19

Porque lo más conveniente que podemos hacer entre todos es **ANTICIPAR**, ponemos a tu disposición las líneas de garantía del ICO para que puedas cubrir tus necesidades de liquidez.



¿A quiénes va dirigida la Línea ICO – COVID-19?

Podrán beneficiarse de esta Línea por los efectos económicos del COVID-19:

- **Autónomos.**
- **PYMES.**
- Y resto de **empresas con domicilio social en España** sea cual fuese su actividad, que se hayan visto **afectadas por los efectos económicos del COVID-19.**

No se podrán adherir a la línea ICO-COVID 2019, autónomos y empresas figuren en situación de morosidad en CIRBE a 31/12/19, que estén sujetos a un procedimiento concursal a fecha 17/03/20 o las empresas en crisis a 31/12/19 conforme al Reglamento UE.



¿Cuál es el destino de las líneas ICO?

Fundamentalmente el circulante de tu empresa, como por ejemplo

- Pago de salarios y empleados, alquileres, rentas u otros gastos fijos como luz, gas o combustible.
- Pago a proveedores y mercancías.
- Necesidades de financiación derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.



Características de Línea ICO – COVID-19

- **Tipo de producto:** Préstamo.
- **Importe:** El importe, que puede instrumentalizarse en una o varias operaciones en el conjunto del sistema financiero, se establecerá en función de las necesidades de cada cliente.
 - Operaciones hasta 1,5 millones de euros, para la mayoría de sectores económicos, se registrará por las disposiciones específicas del régimen de minimis, pudiendo verse reducido el importe en función de ciertos CNAEs así como subvenciones previas recibidas por la empresa.
 - Operaciones por un importe mayor a 1,5 millones de euros, se aplicará el marco temporal de ayudas de la Unión Europea que establece los siguientes límites sobre el principal de la operación:
 - Doble de la masa salarial en 2019, incluyendo cotizaciones sociales y coste del personal de las subcontratas desempeñadas en las sedes.
 - 25% de la facturación de 2019.
 - Las necesidades de liquidez, de 18 meses en el caso de PYMES y 12 en el resto de casos, deben de estar justificadas y certificadas.
- **Plazo:** Hasta 5 años.
- **Liquidación:** Mensual.
- **Carencia de capital:** Entre 1 y 12 meses.
- **Tipo de interés:** Fijo.
- **Cobertura del aval:**
 - Hasta el 80% para PYMES y autónomo.
 - Hasta el 70% para Empresas.



¿Cómo se tramita?

Para la tramitación necesitaremos la siguiente documentación:

- Si eres una empresa, Cuentas Anuales del ejercicio 2018 y 2019. Para 2019 si no están formuladas, Balance y cuenta de resultados provisionales. Informe de Auditoría del ejercicio 2019 si la empresa estuviera obligada. Si no estuviese disponible necesario aportarlo post-formalización. Si eres autónomo IRPF 2019. En su defecto y por este orden Borrador IRPF 2019, modelos 130 trimestrales de 2019, IRPF 2018.
- Alta o última modificación de IAE (Modelo 036) y certificado censal de la Agencia Tributaria, excepto para aquellos clientes en los que su ayuda se encuadre en el Marco Temporal de la UE.
- Último modelo RNT disponible (antiguo TC2).
- Modelo fiscal 390 de declaración anual de IVA correspondiente al ejercicio 2019.
- Información para la cumplimentación del autocertificado de necesidades de liquidez de los próximos 18 meses en caso de autónomos o pymes y 12 meses para el resto de empresas, así como la declaración responsable de aplicación del Marco Temporal de Ayudas de la UE.
- Para operaciones sujetas a la normativa de Ayudas de Estado de Minimis, Anexo 1 de minimis.
- En caso de que la empresa esté obligada a ello, el Informe de Auditoría del ejercicio 2019.
- Cuando sea aplicable el Marco Temporal, no estar en situación de crisis a 31/12/2019.
- Justificación de destino de los fondos.
- Declaración responsable de Necesidad de liquidez.

*Operaciones sujetas a la previa aprobación de ABANCA. Financiación disponible hasta el 30 de septiembre de 2020 o hasta que se agoten las líneas. El Consejo de Ministros del 24/03/20, aprobó las características del primer tramo de avales ICO para empresas y autónomos para paliar los efectos económicos de COVID-19, publicado en el BOE de 26 de marzo. Está pendiente que el Instituto de Crédito Oficial, adopte las disposiciones necesarias para la puesta en marcha de forma efectiva de estas líneas de avales.

IGAPE COVID-19 de la Xunta con ABANCA

¿Quiénes pueden ser beneficiados?

Las pequeñas y medianas empresas,
que cumplan los siguientes requisitos:

- A) Tengan su domicilio fiscal y desarrollen su actividad económica en Galicia.
- B) Cumplan los requisitos y condiciones establecidos para la correspondiente línea de financiación.

¿Por qué solicitarla?

IGAPE asume el 100% de los intereses.

Hasta 4 años con 1 año de carencia para financiar o circulante

Hasta el 65% del principal para pagar otras deudas bancarias

100% garantía por SGR.

Requisitos del Proyecto

- **Importe.** El importe no podrá superar
 - El doble de los costes salariales anuales del beneficiario (incluidas cargas sociales) correspondientes a 2019 o al último año disponible. En el caso de empresas creadas con posterioridad al 1 de enero de 2019, el importe máximo del préstamo no podrá superar, a estos efectos, la estimación de los costes salariales anuales para los primeros dos años, o
 - EL 25% del volumen de negocio total del beneficiario en 2019

En todo caso, el préstamos a avalar deberá ser igual o superior a 3.000€ e igual o inferior a 200.000€

- **Plazo.** El plazo máximo del préstamo a avalar será como máximo de 4 años, incluido 1 de carencia
- **Tipo de Interés.** Tipo Fijo
- **Subvención del tipo de interés.** IGAPE podrá subvencionar a fondo perdido un importe equivalente a las suma de los préstamos concedidos bajo esta modalidad








**Solicítala a través de tu
gestor de oficina ABANCA.**

Consulta más información en abanca.com. Operación sujeta a previa revisión y aprobación por parte de ABANCA. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda comenzará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia y finalizará el 30 de septiembre de 2020, excepto que se produzca el supuesto de agotamiento del crédito. La concesión de las ayudas de estas bases queda supeditada al cumplimiento de la normativa vigente y, en especial, a la de la Unión Europea. En esos términos, serán compatibles con cualquier otra ayuda pública o privada pero, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, podrán superar los límites máximos de intensidad de ayuda establecidos por la Unión Europea para las ayudas de minimis.

10.

PROGRAMA CERO COMISIONES

Descubre las ventajas del Programa Cero Comisiones.

 Comisión de administración y mantenimiento	 Tarjeta de Débito/Crédito (1)	 Sacar dinero a débito fuera de Galicia en cajeros Euro 6000, Bankia, Banco Sabadell, Bankinter, Caja Arquitectos y Caja de Ingenieros. Fuera de España, en cualquier cajero. Y todos los cajeros ABANCA	 Transferencias nacionales y comunitarias en euros (no urgentes)	 Ingresos de cheques nacionales en Euros
---	--	--	---	--

Beneficios aplicables en función de la vinculación de cada cliente. (1) Quedan excluidas las tarjetas Prepago y Monedero, tarjetas de débito de autorizados, VISA Platinum y telepapeles. (2) Para clientes residentes en territorio nacional. En las disposiciones efectuadas fuera de España algunas entidades podrán aplicar una tasa de recargo por el uso de sus cajeros. (3) Retiradas gratis en todos los cajeros ABANCA, 5 retiradas al mes en cajeros fuera de Galicia (Euro 6000, Bankia, Banco Sabadell, Bankinter, Caja Arquitectos y Caja Ingenieros). Con tarjetas NX 3 retiradas al mes fuera de España en cualquier cajero, en las disposiciones efectuadas fuera de España algunas entidades podrán aplicar una tasa de recargo por el uso de sus cajeros. Informate de los requisitos y beneficios del Programa Cero Comisiones en abanca.com o llamando al 931 910 522. Bases depositadas ante Notario. Se excluyen como beneficiarios del Programa las Comunidades de Propietarios y las Comunidades de Montes.

SI ERES UN AUTÓNOMO O UNA MICROPYME

	Comisión administración y mantenimiento	Tarjeta de Débito/Crédito ⁽¹⁾	Retirada de efectivo en cajeros con tarjeta de débito	Transferencias nacionales y comunitarias en euros (no urgentes)	Ingreso de cheques nacionales en euros	Otros beneficios
NIVEL 1 - PLUS Si tienes un saldo vista medio mensual de al menos 500€, y tienes una de las siguientes domiciliaciones en ABANCA: <ul style="list-style-type: none"> Seguro Social por importe mínimo de 50€ al mes Mutualidad profesional de al menos 100€ al mes Pago de al menos 2 nóminas en el último mes, por importe agregado superior a 600€ Pago de Impuestos (111, 130, 131, 200, 202 y 303), al menos un impuesto en 2 de los 6 últimos meses. (Consulta otros modelos en las Bases) Tener domiciliada la Ayuda de Política Agraria Común (PAC) y haber recibido, al menos, un abono en los últimos 12 meses naturales anteriores. 	0€	0€ Tarjeta de Débito o Crédito (si 24 compras al año en los 12 meses anteriores al cobro)	Aplican las condiciones estándar de la Entidad	0€ Transferencias individuales SEPA No Urgentes por Banca Electrónica, Banca Móvil, orden periódica y Aderezo N34	0€	Pago de Nómina a través de Banca Electrónica y Q34 Tarjeta Solo Ingresos
NIVEL 2 - PREMIUM Si cumples los criterios anteriores y además cumples en ABANCA 3 de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Saldo medio mensual en productos de ahorro de al menos 2.500€ Saldo medio mensual en préstamos (a más de 12 meses) y créditos de al menos 10.000€ TPV con facturación superior a los 6.000€ en los últimos 12 meses Una tarjeta de Débito o Crédito con al menos 24 compras en los últimos 12 meses Un seguro mediado por ABANCA Mantener derechos consolidados de al menos 8.000€ en Planes de Pensiones Individuales de ABANCA o haber aportado más de 900€ en los últimos 12 meses naturales 	0€	0€ Tarjeta de Débito y Crédito	0€⁽²⁾⁽³⁾ En todos los cajeros ABANCA fuera de Galicia en cajeros EURO 6000, Bankia y Banco Sabadell. Fuera de España en cualquier cajero.	0€	0€	Pago de Nómina a través de Banca Electrónica y Q34 Tarjeta Solo Ingresos Tarifa bonificada por la gestión de cobro de recibos y por operaciones en tus TPV's Servicio de aviso por SMS o e-mail

Informate de los requisitos y beneficios del Programa Cero Comisiones en abanca.com o llamando al 931 910 522. Bases depositadas ante Notario. Se excluyen como beneficiarios del Programa las Comunidades de Propietarios y las Comunidades de Montes.